

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar, y 63 de Marina.

3.656

BAUTISTA LIRIO, Angela, y Eusebio Lirio Cerda, domiciliados en Madrid, calle de la Abada, núm. 15, cuarto derecha; María Herrera Ródenas, en la del Aguila, núm. 21, bajo; Filomena Álvarez Fernández y Servando Álvarez Rodríguez, en la de Bailén, núm. 45, solar; comparecerán en la Sección tercera de la Audiencia de Madrid para prestar declaración en el juicio oral de la causa por corrupción de menores contra María de la Concepción Moreno Muñoz, el día 1 de Octubre actual, a las diez y media de la mañana, bajo apercibimiento de los perjuicios a que haya lugar.

46005

3.657

BOLOS MERA, José; de veintidós años, hijo de José y Consuelo, domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Lérida para ser oído en causa 122 de 1925, por estafa, instruida por dicho Juzgado.

16083

3.658

BRUNO VARGAS, José; natural de Cáceres, de veintinueve años de edad, casado, profesión esquilador, con cédula personal núm. 1.012, de 11.ª clase, expedida en Ceclavín con fecha 27 de Septiembre de 1924, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Hervás a ser oído en el sumario que se instruye con el número 58 de 1925, por hurto de caballeras, apercibiéndole de que, de no comparecer, se le impondrá la multa de 5 a 25 pesetas.

15978

3.659

CAPARROS SERRANO, Juana; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora; comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Almería los días 8, 9 y 10 del mes de Octubre y hora de las nueve y media, al objeto de asistir como testigo al juicio oral de la causa número 51 del año 1924, seguida en el Juzgado de Cuevas, sobre asesinato, contra Juan Pérez Caparros, advertida de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

16071

3.660

COLLADO CAMPOS, Francisco; domiciliado últimamente en Lorea; comparecerá ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Murcia el día 13 de Octubre actual para asistir como testigo al juicio oral en causa instruida contra Pedro Hernández Miñano, por lesiones.

16081

3.661

CORTES TORRENTE, Antonio; de treinta años de edad, soltero, cochero, natural de Villacarrillo, vecino de La Carolina e hijo de Antonio y de María; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara) para cumplir en la cárcel de dicha ciudad la pena que le fué impuesta por la Audiencia de Jaén en causa instruida, por hurto, bajo el número 219 de 1921.

15980 bis.

3.662

DOS INDIVIDUOS, cuyos nombres se desconocen, que el día 30 de Julio último estuvieron pescando en el sitio del Puente Mochó, término de Cepeda de la Mora, uno de ellos como de sesenta años y el otro como de treinta, tienen una estatura regular, vistén traje de pana y boina; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Piedrahíta para ser oídos en la causa que se sigue en dicho Juzgado, por infracción de la ley de Pesca, con el número 67 del corriente año.

16036

3.663

EXPOSITO, Juan de Dios José; de treinta y dos años de edad, casado, natural y vecino de Villacarrillo, provincia de Jaén, cuyo actual paradero se ignora, que en unión de su esposa e hijos viajó sin billete en ferrocarril en el tren 3 del día 26 de Agosto último desde Casariche a Puente Genil; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera a prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 122 del corriente año, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el consiguiente perjuicio.

16056

3.664

FUGUET TORROELJA, José; comparecerá el día 26 de Octubre, a las diez, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Barcelona, para asistir al juicio oral de la causa por hurto contra José Fuguet instruida por el Juzgado de Villafranca del Panadés, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

16098

2.665

HARILIO VILLALBA, Cristóbal; domiciliado últimamente en Prado del Rey; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de San Roque, a fin de ofrecerle el procedimiento en

causa número 218 de 1925 contra Salvador Pimentel López sobre robo.

16020 bis

3.666

HONTORIA GARCIA, Joaquín; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Galileo, número 4, piso segundo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, a fin de ser reconocido por los Médicos forenses en causa por lesiones al ser cogido por un toro en la plaza de Vista Alegre, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

16122

3.667

MARTIN, Joaquín, y Manuel Marcos; cuyas demás circunstancias se desconocen, que viajaban en el automóvil público de viajeros de Alsina y Graells, de Ubeda a Villanueva, el día 13 de Agosto pasado; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, a declarar como testigos en el sumario que se sigue con el número 91 del año actual por daños por choque de automóviles, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

16095

3.668

MORELL CAELLES, Ramón; Secretario que fué del Ayuntamiento de Villanueva de Alpicat; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Lérida, para prestar declaración en causa por malversación, número 72 de 1925, instruida por dicho Juzgado.

15939

3.669

ORTEGA REPEO, Isabel; de cuarenta y cinco años de edad, natural y vecina de Cabra; domiciliada últimamente en la calle del Tinte, número 4, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera, a prestar declaración en el sumario que, con el número 101 del corriente año se sigue por el delito de estafa a consecuencia de haber viajado sin billete, apercibiéndole que, de no concurrir, le parará el consiguiente perjuicio.

16035

3.670

PEREZ Y PEREZ, Rosa; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Fernando Elcano, número 20; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, para ser reconocida por los Médicos forenses y ampliar su declaración; a la vez se instruye del artículo 109 de la ley Procesal al representante legal de dicha individuo en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado.

16006

(Continúa en la página 214.)

Departamento ministerial de Instrucción pública y Bellas Artes

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de opositores admitidos a Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza.—Convocatoria
Real orden 16 Junio 1925 (GACETA del 18)

Maestros.—Distrito Universitario de Santiago.

N.º de opositor general del Distrito	APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTACION	RENTA PROVINCIAL
1	Rivera Castañeras.....	Augusto	Completo.....	10 céntimos.
2	González.....	José	Completo.....	Bien.
3	Moreno García.....	Rafael	Completo.....	10 céntimos.
4	Vázquez Pedreira.....	Antonio	Completo.....	Bien.
5	Vázquez Bonzís.....	Antonio	Completo.....	Bien.
6	Castro Torres.....	Manuel	Completo.....	Bien.
7	Galbán Echeo.....	Antonio	Falta partida nacimiento legalizada	Bien.
8	López López.....	Alfonso	Completo.....	Bien.
9	Fernández Cabeiro.....	Joaquín	Completo.....	Bien.
10	Ferrín Malbesada.....	Rogelio	Completo.....	Bien.
11	Rodríguez Dios.....	Gerardo	Completo.....	Bien.
12	Sánchez Rodríguez.....	Jesús Adolfo.....	Falta Médico y Penales.	10 céntimos.
13	Vázquez Barrio.....	Manuel	Completo.....	Bien.
14	Quintas Nogueira.....	Antonio	Completo.....	50 céntimos.
15	Bergueiro López.....	Manuel	Completo.....	Bien.
16	Madrigal Bermejo.....	Casimiro	Completo.....	Bien.
17	Carrascal Luengo.....	Julian	Falta partida nacimiento legalizada	Bien.
18	Priete Alonso.....	Josés	Completo.....	Bien.
19	Cardenal Frias.....	Ignacio	Completo.....	Bien.
20	Cuntin Sarandón.....	Evaristo	Completo.....	Bien.
21	Torres Pérez.....	Estanislao Victor.....	Completo.....	Bien.
22	Calubret Camps.....	José	Completo.....	Bien.
23	Iravedra Martínez.....	Manuel	Completo.....	30 céntimos.
24	Pérez López.....	Antonio	Completo.....	Bien.
25	Juárez Gallusa.....	Paulino	Completo.....	10 céntimos.
26	Ruiz Losa.....	Juan	Completo.....	50 céntimos.
27	Hernández Hernández.....	Manuel	Completo.....	Bien.
28	Priete Saavedra.....	Manuel	Completo.....	Bien.
29	López García.....	Eduardo	Completo.....	Bien.
30	León Fernández.....	Ramón	Completo.....	Bien.
31	Bianco Certizo.....	Manuel	Completo.....	50 céntimos.
32	Cota Moreira.....	Lino	Completo.....	Bien.
33	Ríos Martínez.....	Ricardo	Completo.....	Bien.
34	Villamil Orive.....	José Manuel.....	Completo.....	Bien.
35	López Prado Arias.....	Ramón	Completo.....	Bien.
36	Rodríguez Freire.....	Ramón	Completo.....	Bien.
37	Estévez Elscar.....	Eulogio	Completo.....	10 céntimos.
38	Estévez Rodríguez.....	Eulogio	Completo.....	10 céntimos.
39	Garrido Alvarez.....	Eulogio	Completo.....	Bien.
40	Picáu Barreira.....	Dario	Completo.....	Bien.
41	Pereira Villares.....	Jesús	Completo.....	Bien.
42	López Guareán.....	Estanislao.....	Completo.....	10 céntimos.
43	Paz Infante.....	Santos	Completo.....	10 céntimos.
44	Talbo García.....	Victoriano	Completo.....	Bien.
45	Alvarez Argüelles.....	Constantino	Falta póliza de 1 peseta.	70 céntimos.
46	Martínez Alonso.....	Antonio	Completo.....	Bien.
47	Santus Cobas.....	Raimundo	Completo.....	Bien.
48	Lallana Guzmán.....	Raimundo	Completo.....	Bien.
49	Rfo Besada.....	Luciano	Completo.....	Bien.
50	Perciras Ferra.....	Ramón	Completo.....	Bien.
51	Sieiro Fernández.....	Eladio	Falta partida nacimiento legalizada	Bien.
52	Pardo Sagrario.....	Primitivo	Completo.....	70 céntimos.
53	Crespo Alenón.....	Luis	Completo.....	Bien.
54	López Rex.....	Lavillar Luis.....	Completo.....	Bien.

Número general del Distrito	APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTACION	REINTEGRO PROVINCIAL
55	Rodrigo Méndez	Alfonso	Completo	Bien.
56	León Pedrosas	Celestino	Completo	Bien.
57	Mederos Carvacho	Juan	Falta Médico	Bien.
58	Diéguez Palomar	Celso	Completo	20 céntimos
59	Guillén Rey	Pedro	Completo	Bien.
60	Cidoncha Sánchez	José	Completo	10 céntimos
61	Parediro Fernández	Jesús	Completo	10 céntimos
62	Cabezas	David	Falta Médico y Penales	Bien.
63	Simón Pérez	José Benito	Completo	Bien.
64	Jiménez Albué	Valero	Completo	Bien.
65	Corcoba Ibares	Gregorio Delfín	Completo	Bien.
66	Márquez Samino	Pedro	Completo	Bien.
67	Fernández Serra	Francisco	Completo	Bien.
68	Leal Gil	Casimiro	Completo	Bien.
69	Simón Alonso	José	Completo	Bien.
70	Rama Muñoz	Regelio	Completo	Bien.
71	Crespo Terrazas	Antonio	Completo	Bien.
72	Reinoso Oatunuso	Manuel	Completo	Bien.
73	Pardo y Pardo	César	Completo	Bien.
74	Pardo y Pardo	Benigno	Completo	Bien.
75	Requejo y Sevarre	Santiago	Completo	Bien.
76	Magdalena y García	Luis	Completo	Bien.
77	Rodríguez Fernández	Domingo	Completo	10 céntimos.
78	Juez Franco	Cándido	Completo	Bien.
79	Alfonso Gálmez	Joaquín	Completo	Bien.
80	Meller Grandarés	Ramón	Completo	Bien.
81	Carral López	José	Falta Médico	Bien.
82	Pérez Barbazán	Basilio	Completo	Bien.
83	Sixto Lorenzo	José Ramón	Completo	Bien.
84	Martín Cotano	Juan Antonio	Falta todo	10 céntimos.
85	Rodríguez Bango	Jesús Severino	Completo	Bien.
86	Pardellas Puga	Marcial	Completo	Bien.
87	Peón Martínez	José	Completo	Bien.
88	Trastoy Barreiros	Antonio	Falta Médico	Bien.
89	Bianco Nieto	Venancio Manuel	Completo	Bien.
90	Martínez Palacios	Julio	Completo	Bien.
91	Otero Pierre	José María	Completo	Bien.
92	Pérez Rey	José	Completo	Bien.
93	Gallardo Jiménez	Alonso	Completo	Bien.
94	Varela Varela	Manuel	Completo	Bien.
95	Facal Bastón	Antonio	Completo	Bien.
96	Trasante Fuentes	Manuel	Completo	Bien.
97	Nieves Iglesias	Jesús María	Completo	Bien.
98	Rey Blanco	Gumersindo	Falta Médico y Penales	Bien.
99	Bollo Calvo	Agustín	Completo	Bien.
100	Rueda Quintana	Santiago	Completo	Bien.
101	Rosendo Urruñcos	Serafín	Completo	Bien.
102	Santos Nelo	Eduardo	Completo	Bien.
103	López Núñez	Manuel	Completo	Bien.
104	Siero Peña	Manuel	Completo	Bien.
105	Castro Amor	Lisardo	Falta Médico	Bien.
106	Costa González	Manuel	Completo	Bien.
107	Lorenzo Cepeda	Victor	Completo	Bien.
108	Fresneda Zamo	Conrado	Completo	Bien.
109	Fernández Fernández	Manuel	Completo	Bien.
110	García Mota	Luis	Completo	Bien.
111	Alvarez Losada	Atanasio	Completo	10 céntimos
112	Juez Aedo	Segundo	Falta Penales	Bien.
113	Freijanes Sarrago	Dario	Falta Médico y Penales	Bien.
114	Galligo Varela	Perfecto	Completo	Bien.
115	Iglesias Flecha	Manuel	Completo	Bien.
116	Lois Couso	Manuel	Completo	Bien.
117	Díaz Alvarez	Jesús	Completo	Bien.
118	Hernández Cevillo	Jesé Mannel	Completo	Bien.
119	Díaz Alvarez	Fermin	Completo	Bien.
120	Sánchez Naveira	Jesús María	Falta Médico y Penales	Bien.
121	Ambros Gordillo	José	Completo	Bien.
122	García González	Octavio	Completo	Bien.
123	Mel Ramos	Nicanor	Completo	Bien.
124	Conde Lafuente	Sergio	Completo	Bien.
125	González Vicente	Ricardo	Completo	Bien.
126	Castro López	Jesús	Completo	Bien.
127	Martínez García	Ramón	Completo	Bien.
128	Fernández Varela	Alfredo	Completo	Bien.
129	Rodríguez Montero	Antonio	Completo	Bien.
130	Gulias Barreiro	Francisco	Completo	Bien.
131	Eleta Ocaide	Juan	Completo	Bien.
132	Paro Sánchez	Jenaro	Falta Penales	Bien.
133	Rivas Sober	Daniel	Falta Médico y Penales	Bien.
134	Fernández Mora	Antonio	Completo	Bien.

Número general del Distrito	APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTACION	REINTEGRO PROVINCIAL
135	Arceo Fialz.....	Arturo	Completo.....	Bien.
136	Blanco Pérez.....	Agripino	Completo.....	Bien.
137	González Méndez.....	Basilio	Completo.....	Bien.
138	Iglesias Lag.....	Luis	Completo.....	Bien.
139	Gutiérrez Alvarez.....	Virgilio	Completo.....	Bien.
140	Vilavca Escudero.....	Máximo	Completo.....	Bien.
141	Moure Moure.....	Ramiro	Completo.....	Bien.
142	Moure Moure.....	Alfonso	Completo.....	Bien.
143	Casal Boo.....	José	Completo.....	Bien.
144	Rabado Bañeato.....	Eugenio	Completo.....	Bien.
145	Iñañal y Callejo.....	Benigno	Completo.....	Bien.
146	García Camaño.....	Manuel	Completo.....	Bien.
147	Somoza Barbeito.....	Fernando	Falta Médico y Penales.	Bien.
148	Novoa Villaverde Francos.....	Juan Gabriel.....	Completo.....	Bien.
149	Alonso Pérez.....	Juan	Completo.....	Bien.
150	Robán Movais.....	Juan	Completo.....	Bien.
151	Porto Veiras.....	Antonio	Completo.....	Bien.
152	Ramón de Alcalá.....	Luis	Completo.....	Bien.
153	Recaman y Porta.....	Ramón	Completo.....	Bien.
154	Díaz Cerdeiras.....	Celestino	Completo.....	Bien.
155	López de García.....	Benito	Completo.....	Bien.
156	Astiasu Larrea.....	Angel	Completo.....	Bien.
157	Sancho Oria.....	Eugenio	Completo.....	Bien.
158	García Castro.....	Juan	Completo.....	Bien.
159	Vilanova Albán.....	Celestino	Completo.....	Bien.
160	Estévez González.....	Santos	Completo.....	Bien.
161	Vidal Varela.....	Daniel	Falta Médico.....	10 céntimos.
162	Cabirta y Otero.....	Ramón	Completo.....	30 céntimos.
163	Silva Fernández.....	Emilio	Completo.....	50 céntimos.
164	Garnallo Sarmiento.....	Manuel	Completo.....	30 céntimos.
165	Justo Rivas.....	Celso	Falta Médico.....	30 céntimos.
166	Silva Fernández.....	Rogelio	Completo.....	10 céntimos.
167	Haren Blanco.....	José	Completo.....	10 céntimos.
168	Aguado Bouzas.....	Eulogio	Falta Médico y Penales.	10 céntimos.
169	López García.....	Manuel	Completo.....	30 céntimos.
170	Cid Rivo.....	Isidoro	Falta Penales.....	30 céntimos.
171	Villar Pérez.....	Francisco	Completo.....	10 céntimos.
172	Leo Bonilla.....	Pedro David.....	Completo.....	10 céntimos.
173	Barreiro Gómez.....	José María.....	Completo.....	30 céntimos.
174	Mansilla Lamsá.....	Manuel	Completo.....	30 céntimos.
175	Vilariño Monriño.....	Jesús	Completo.....	10 céntimos.
176	Conto Romero.....	José María.....	Falta Médico.....	Bien.
177	Rodríguez Hermida.....	Luis	Completo.....	Bien.
178	Cao Domínguez.....	José	Falta Médico y Penales.	Bien.
179	Alvarez Gallego.....	Emilio	Completo.....	Bien.
180	Santeiro Boo.....	Manuel	Completo.....	30 céntimos.
181	Filgueiras Hervá.....	Estanislao	Completo.....	Bien.
182	Villanueva Castro.....	Matias	Falta póliza de 1 peseta.	Bien.
183	Mcsquera Calvete.....	Ramón	Completo.....	Bien.
184	Sanmartín.....	José Abelardo.....	Completo.....	Bien.
185	González Pillado.....	Enrique	Completo.....	Bien.
186	Touriño Martínez.....	Manuel	Falta Médico y Penales.	Bien.
187	Mato Soto.....	Ramón	Completo.....	20 céntimos.
188	García Peñeiro.....	José	Completo.....	Bien.
189	Casares Rodríguez.....	Domingo	Falta póliza de 0,10.....	Bien.
190	Martín Contreras.....	Doroteo	Completo.....	Bien.
191	Rodríguez Vidal.....	Avelino	Completo.....	Bien.
192	Cordeiro González.....	Manuel Antonio.....	Completo.....	Bien.
193	Folgar Calvo.....	Jesús María.....	Completo.....	Bien.
194	Ramallo Gómez.....	Benito	Completo.....	Bien.
195	Castro Ferrer.....	Manuel	Completo.....	Bien.
196	Estévez Rodríguez.....	Eulogio	Completo.....	Bien.
197	Toledo González.....	Venancio	Completo.....	Bien.
198	Barreiro Paradeia.....	Joaquín	Completo.....	Bien.
199	Negreira Gómez.....	Domingo	Falta Penales.....	Bien.
200	Barreiro Paradela.....	Alfonso	Completo.....	Bien.
201	García Rodríguez.....	Benigno	Completo.....	Bien.
202	Sanmartín Ferreira.....	Angel	Completo.....	Bien.
203	Toabazo Serapio.....	Victor	Completo.....	Bien.
204	Conso Quintana.....	Eugenio	Completo.....	Bien.
205	Seranders Gutiérrez.....	Celso	Completo.....	Bien.
206	Escanciano Rodríguez.....	Felipe	Completo.....	Bien.
207	Alvarez Novas.....	Aquilino	Completo.....	Bien.
208	Villarez Paz.....	Agustín	Completo.....	Bien.
209	Castro Ruiz.....	Sebino	Completo.....	Bien.
210	Pereda Barreira.....	Máximo	Completo.....	Bien.
211	Iglesia Brañas.....	Magín de la.....	Completo.....	Bien.
212	Aifonsín Carbia.....	Tomás	Completo.....	Bien.
213	Payo Iglesia.....	Manuel	Completo.....	Bien.
214	López López.....	José Ramón.....	Completo.....	Bien.

Número general del Distrito	APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTACION	REINTEGRO PROVINCIAL
215	López Losada.....	Jesús	Completo.....	Bien.
216	Núñez Latas.....	Pedro	Completo.....	Bien.
217	Rodríguez Recalde.....	José	Completo.....	Bien.
218	Bellon Arroyo.....	Angel	Completo.....	Bien.
219	Escolante Menéndez.....	Daniel	Completo.....	Bien.
220	López Buján.....	Antonio	Completo.....	Bien.
221	López Pérez.....	Benito	Completo.....	Bien.
222	Piñeiro Paradela.....	Nicanor	Completo.....	Bien.
223	Martín Chica.....	Juan	Completo.....	Bien.
224	Díez Méndez.....	José Manuel.....	Completo.....	Bien.
225	Rodríguez Portela.....	José	Completo.....	Bien.
226	Bouzas Castro.....	Ramiro	Completo.....	Bien.
227	Gándara Alonso.....	Alfredo	Completo.....	Bien.
228	Fazos Vázquez.....	José	Completo.....	20 céntimos.
229	Díaz Jiménez.....	Santiago	Completo.....	Bien.
230	Barrio Feijóo.....	José	Completo.....	Bien.
231	Golpe Sanmartín.....	Nicolás	Falta póliza de 2 pesetas.	10 céntimos.
232	Fernández Martínez.....	Frutos	Completo.....	Bien.
233	López López.....	Enrique	Completo.....	Bien.
234	Rodríguez Malvar.....	Manuel	Completo.....	20 céntimos.
235	Ozou Martínez.....	José María.....	Completo.....	Bien.
236	Ozón Martínez.....	Eulogio	Completo.....	Bien.
237	Cabanelas Alen.....	Manuel	Completo.....	Bien.
238	Verez Chao.....	Manuel	Completo.....	Bien.
239	Castro Picollo.....	Lisardo	Completo.....	Bien.
240	Torres Villar.....	Ramiro	Completo.....	Bien.
241	Esperina Fernández.....	Bernardino	Completo.....	Bien.
242	Suárez Iglesia.....	José	Completo.....	Bien.
243	Conde Alvarez.....	Manuel	Falta Penales.....	Bien.
244	Lezón Vázquez.....	Alfredo	Completo.....	Bien.
245	Somoza Otero.....	Jesús	Completo.....	20 céntimos.
246	Castro Piñeiro.....	Manuel Andrés.....	Completo.....	Bien.
247	Rey Alar.....	Alvaro	Completo.....	Bien.
248	Vázquez Seselle.....	Luciano	Completo.....	Bien.
249	Carabelos Veiga.....	José	Completo.....	Bien.
250	Armestro Vega.....	Antonio	Completo.....	Bien.
251	Rocande Carril.....	Antonio	Completo.....	Bien.
252	González Combrero.....	Cesáreo	Falta Médico y Penales.	Bien.
253	Salgado Novoa.....	Manuel	Completo.....	Bien.
254	Beiro Uchia.....	José Vicente.....	Completo.....	30 céntimos.
255	Exposito Donoso.....	Francisco	Completo.....	Bien.
256	Barrera Agrasar.....	Francisco	Falta Médico.....	Bien.
257	Aviñoa.....	Celso L.....	Completo.....	Bien.
258	Quinteiro Felgueira.....	Manuel	Completo.....	Bien.
259	Pintos Luquiños.....	Román	Completo.....	Bien.
260	Iglesias Filgueira.....	José	Completo.....	Bien.
261	Varela Pérez.....	José	Completo.....	Bien.
262	Fernández González.....	Manuel	Falta Penales y póliza de 0,10 pesetas.....	Bien.
263	Pardo Pardo.....	Fausto	Completo.....	Bien.
264	Dono García.....	Andrés Manuel.....	Completo.....	Bien.
265	Ferro Tombes.....	Joaquín	Falta Médico y Penales.	Bien.
266	Rodríguez Torres.....	Domínguo Leopoldo.....	Completo.....	Bien.
267	Veiga López.....	Jesús	Completo.....	Bien.
268	Casariño Díaz.....	Manuel	Completo.....	Bien.
269	Serantes García.....	José	Completo.....	Bien.
270	Alvarez Amoedo.....	Vicario	Completo.....	Bien.
271	Fariña Mariño.....	José	Completo.....	Bien.
272	Santos Martínez.....	José	Completo.....	Bien.
273	Conto Macía.....	José	Completo.....	Bien.
274	Luces Iglesias.....	Manuel	Completo.....	30 céntimos.
275	Nodar y Campos.....	José	Falta Médico y Penales.	Bien.
276	Portameña Varela.....	Angel	Completo.....	Bien.
277	Rodríguez Rivera.....	José	Completo.....	Bien.
278	Rico Fernández.....	José	Completo.....	Bien.
279	Zon Novoa.....	Odilo	Completo.....	Bien.
280	Cordero Tozal.....	Nicolás	Completo.....	Bien.
281	Montán Ruebal.....	José	Completo.....	Bien.
282	Ríos Gigerey.....	Manuel	Completo.....	10 céntimos.
283	Sánchez González.....	Antonio	Completo.....	10 céntimos.
284	Besteiro Díaz.....	Antonio	Completo.....	Bien.
285	García Pérez.....	Celestino	Falta Médico y Penales.	Bien.
286	Pena Camabal.....	Esteban	Completo.....	Bien.
287	Estévez Lameiro.....	Juan	Completo.....	Bien.
288	Abad Fernández.....	Bernardino	Completo.....	Bien.
289	Alvarez Franco.....	Agustín	Completo.....	Bien.
290	Padín Quinteiro.....	Gamersindo	Completo.....	Bien.
291	González Rodríguez.....	Manuel	Completo.....	Bien.
292	Criado Orellana.....	Manuel	Completo.....	Bien.
293	Darriba López.....	Federico Daniel.....	Completo.....	Bien.

Número general del Distrito	APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTACION	REINTEGRO PROVINCIAL
294	García Sáez.....	Felipe	Completo.....	Bien.
295	Yoba Fernández.....	José	Completo.....	Bien.
296	Vázquez Gay.....	Manuel	Completo.....	10 céntimos.
297	Mendoza García.....	Rafael	Completo.....	Bien.
298	Martínez Cayo.....	Dario	Completo.....	Bien.
299	Gómez Alvarez.....	José	Completo.....	Bien.
310	Estévez Escar.....	Eulogio	Completo.....	Bien.
301	Portela Lambelro.....	Claudio	Completo.....	Bien.
302	Vilabille Fernández.....	Justo María.....	Completo.....	Bien.
303	Alvarez Gómez.....	Aurelio	Completo.....	Bien.
304	Ruiz García.....	Francisco	Falta Médico y Penales.....	10 céntimos.
305	Caballero Arjones.....	Jesús J.....	Falta Médico.....	Bien.
306	Babarro Pérez.....	Arturo	Completo.....	Bien.
307	Alvarez Montes.....	Licisio	Falta estudios.....	Bien.
308	Vázquez Somoza.....	Marcelino	Completo.....	Bien.
309	Dña Pazo.....	Manuel	Completo.....	Bien.
310	Reboredo Blanco.....	Manuel	Completo.....	Bien.
311	Barreira Suárez.....	Jesús	Completo.....	Bien.
312	Lubián Villanueva.....	Julio	Completo.....	Bien.
313	Vázquez Yebra.....	Luis	Completo.....	10 céntimos.
314	García Fernández.....	Francisco	Completo.....	Bien.
315	Noche Crespo.....	Constantino	Completo.....	Bien.
316	Roidán Cortés.....	Octavio	Completo.....	Bien.
317	Fuentes Pérez.....	Carlos	Completo.....	40 céntimos.
318	Eusto Sardina.....	Andrés Antonio.....	Completo.....	Bien.
319	Rodríguez Pardo.....	Manuel	Completo.....	Bien.
320	Rodríguez Alonso.....	Angel Lino.....	Completo.....	Bien.
321	Mariño Monteagudo.....	Manuel	Completo.....	Bien.
322	Sánchez Calo.....	José	Completo.....	Bien.
323	Arango Fernández.....	José	Completo.....	Bien.
324	Pazo Alvarez.....	Eduardo	Falta Médico.....	Bien.
325	Rodríguez Sanmartín.....	José María.....	Completo.....	Bien.
326	Otero Ulla.....	Vicente	Falta Médico.....	Bien.
327	Mato Castro.....	Bernardo	Falta Médico.....	Bien.
328	Díaz Corbacho.....	Antonio	Completo.....	Bien.
329	Carrera Gómez.....	Manuel	Completo.....	Bien.
330	Alonso Villato.....	Francisco J.....	Completo.....	20 céntimos.
331	Bianco Panfía.....	Andrés	Completo.....	10 céntimos.
332	González Méndez.....	Manuel	Falta Médico.....	Bien.
333	San García.....	Manuel	Completo.....	Bien.
334	Trillo Rodríguez.....	José	Completo.....	Bien.
335	Pena Pardo.....	Dámaso	Completo.....	Bien.
336	Vázquez Alvarez.....	Sebastián	Completo.....	Bien.
337	Ramos Rodríguez.....	Cesáreo	Completo.....	Bien.
338	Mayor Machar.....	Pablo	Completo.....	30 céntimos.
339	Ranido Quintáns.....	José María.....	Completo.....	10 céntimos.
340	Rigueiro Cabana.....	Pedro	Completo.....	Bien.
341	Yáñez Rodríguez.....	Domingo	Completo.....	Bien.
342	Varela Curó.....	José	Completo.....	Bien.
343	Sotelo Varela.....	Benito	Completo.....	Bien.
344	González Fernández.....	Jesús	Completo.....	Bien.
345	Rito Rey.....	Francisco	Completo.....	Bien.
346	Quintana Morales.....	Serafin	Completo.....	Bien.
347	Jiménez Fuente.....	Juan	Completo.....	Bien.
348	Pena Mellar.....	Manuel	Completo.....	10 céntimos.
349	Insúa Rodríguez.....	Francisco	Falta Médico.....	Bien.
350	Espineira Vázquez.....	Ricardo	Completo.....	Bien.
351	Conde Asperot.....	José	Completo.....	20 céntimos.
352	López Vázquez.....	Antonio	Falta Médico.....	Bien.
353	Rama Blanco.....	Ricardo	Completo.....	10 céntimos.
354	Gamallo Quintellán.....	Jesús	Completo.....	Bien.
355	García Romero.....	Domingo	Completo.....	Bien.
356	Ambrós Rodríguez.....	Juan Antonio.....	Completo.....	Bien.
357	Otero González.....	Rogelio	Falta Médico y Penales.....	Bien.
358	Otero Fernández.....	Luciano	Falta Médico.....	Bien.
359	Ojardo Carrio.....	José	Completo.....	Bien.
360	Campos Varela.....	José Benjamín.....	Completo.....	Bien.
361	Tourifio Gómez.....	Manuel	Falta Médico.....	Bien.
362	Monre Trelles.....	Rodolfo	Completo.....	Bien.
363	Bello Fernández.....	Luis	Completo.....	Bien.
364	Troncoso Alvarez.....	Rogelio	Completo.....	Bien.
365	Presedo Carro.....	Antonio	Completo.....	Bien.
366	Piada Vázquez.....	Ambrosio	Completo.....	Bien.
367	Negreira Fabeiro.....	Juan Antonio.....	Completo.....	Bien.
368	Cuade Delgado.....	Constantino	Completo.....	Bien.
369	Hernández.....	Victor Pedro.....	Completo.....	Bien.
370	Villot Canal.....	Ramón	Completo.....	Bien.
371	Fernández López.....	Manuel	Completo.....	Bien.
372	Monje Atevic.....	Eugenio	Completo.....	Bien.
373	González Crespo.....	Manuel	Completo.....	Bien.

Número general del Distrito	APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTACION	REINTEGRO PROVINCIAL
374	Hernández Fernández	José	Falta póliza de 2 pesetas.	Bien.
375	Boyano Fernández	Ubaldo	Completo	Bien.
376	Mourão Vidal	Ramón	Completo	Bien.
377	Ferro Labandeira	Cándido Andrés	Completo	Bien.
378	Dominguez Prieta	Antonio	Completo	Bien.
379	Pereiro González	José	Completo	Bien.
380	Muñoz Pereira	Pedro	Completo	Bien.
381	Cal Penas	Jesús	Completo	Bien.
382	Vázquez Santiso	Antonio	Falta Médico y Penales.	Bien.
383	Lorenzo Codocido	Telesforo	Completo	Bien.
384	Fariña Barros	Fernando	Completo	Bien.
385	Paz Lamas	Pedro Aquilino	Completo	Bien.
386	Blanco Rey	Francisco	Completo	Bien.
387	Tain Pandelo	Antonio	Falta Médico	Bien.
388	López Leace	Román	Completo	10 céntimos.
389	Campos Vázquez	José	Completo	Bien.
390	Bianco Bouzas	Benicio	Completo	Bien.
391	Freire Balez	Manuel	Completo	Bien.
392	Mireles Malvar	Francisco	Completo	Bien.
393	Peinado Gómez	Manuel Narciso	Completo	Bien.
394	Lago López	Jesús	Completo	Bien.
395	Gago Fariña	José	Completo	Bien.
396	Torre Secane	José María	Completo	Bien.
397	Torre Secane	Andrés	Completo	Bien.
398	Iglesias Antequera	Fernando	Completo	Bien.
399	Rodríguez Rodríguez	Miguel	Falta Médico y partida de nacimiento.	Bien.
400	Paz Peón	Jesé Enrique	Completo	Bien.
401	Martin Gallego	Marcelo	Completo	Bien.
402	Tolente Carballo	Ramón	Completo	Bien.
403	Corbacho Costal	José	Completo	Bien.
404	Ruikoff Solla	Manuel	Completo	Bien.
405	Hermida Grandio	Fecundo L. T.	Completo	Bien.
406	Crespo Fernández	Juan	Completo	Bien.
407	Díaz Corbacho	José	Completo	Bien.
408	Pérez Fernández	Sergio	Completo	Bien.
409	Silva Gálmil	Ramiro	Completo	Bien.
410	Rodríguez Rodríguez	Joaquín María	Completo	Bien.
411	González Calatrava	Teófilo	Completo	10 céntimos.
412	Cuña Cuña	Manuel	Completo	Bien.
413	Carregal Peón	Luis	Completo	Bien.
414	Casal Buceta	Jesús	Completo	Bien.
415	Villar Martínez	Nicanor	Completo	Bien.
416	Baneido Gómez	Trinitario	Completo	Bien.
417	Paratcha Vázquez	Carlos	Completo	Bien.
418	Grandos Villaverde	Jesús	Completo	Bien.
419	García	Celestino	Completo	20 céntimos.
420	Briones Barca	Joaquín	Completo	Bien.
421	Losada Saciro	Manuel	Completo	Bien.
422	Barreiro Gómez	Manuel	Completo	Bien.
423	Chain Sánchez	Manuel	Completo	Bien.
424	García Fernández	Manuel	Completo	Bien.
425	Varela García	José María	Completo	Bien.
426	Alvarez Gantes	Enrique	Completo	Bien.
427	González Moro	Julio	Falta todo	Bien.
428	Río González	Bernardo	Completo	Bien.
429	Fernández Vázquez	Rogelio	Completo	Bien.
430	Pérez Díaz	Elias	Completo	Bien.
431	Lado Martínez	Cayetano	Falta Médico y Penales.	Bien.
432	Taboada Tabanera	Antonio	Completo	Bien.
433	Nove Fernández	Andrés	Completo	Bien.
434	Díaz Caffao	Juan	Falta todo	10 céntimos.
435	Pérez Palfrezo	Manuel	Completo	Bien.
436	Yáñez Nñez	Jesús	Completo	Bien.
437	Vázquez López	Ramón	Completo	Bien.
438	Fallarás Iglesias	Ramón	Completo	Bien.
439	Rodríguez Pazos	Cándido	Falta Médico y Penales.	Bien.
440	Fernández Atanes	Alfonso	Completo	Bien.
441	López Rúa	Ramón	Completo	Bien.
442	Cid Robles	Demetrio	Completo	Bien.
443	Gufinara Saavedra	Salvador	Completo	Bien.
444	Arnáez Pérez	Francisco	Falta Médico y Penales.	Bien.
445	Martínez Moreira	Secundino	Falta todo	Bien.
446	Alvarez Gómez	Santos	Completo	Bien.
447	Fontán Diéguez	Crisantos	Completo	Bien.
448	Alonso Alvarez	Benito	Falta Penales	Bien.
449	Pérez Monje	Juan	Completo	Bien.
450	Valencia Fernández	Miguel	Completo	Bien.
451	Borrajó Nogueira	José	Completo	Bien.
452	Lorenzo Pereira	Federico	Completo	Bien.

Número general del Distrito	APELLIDOS	NOMERES	DOCUMENTACION	REINTEGRO PROVINCIAL
453	Barja González.....	Nemesio	Completo	Bien.
454	García Portela.....	Amancio	Completo.....	Bien.
455	Alvarez Bello.....	Campo	Completo.....	Bien.
456	Pena Pena.....	José	Completo.....	Bien.
457	González Alvarez.....	José	Completo.....	Bien.
458	Picó	Domingo Antonio.....	Completo.....	Bien.
459	Pérez Salvo.....	José	Completo.....	Bien.
460	Fernández Cazorla.....	Francisco	Falta Médico.....	Bien.
461	Mayordomo Fernández.....	Alejandro	Completo.....	Bien.
462	González Cañina.....	Alfredo	Completo.....	Bien.
463	Lozada Castelao.....	José	Falta Médico.....	Bien.
464	Correa Cañina.....	José	Completo.....	Bien.
465	Labandeira Tesouro.....	Eliseo	Completo.....	Bien.
466	Rodríguez Fernández.....	Sixto	Completo.....	Bien.
467	Garrido Eirín.....	Juan	Completo.....	Bien.
468	Ruibal Barreiro.....	Ramiro	Completo	Bien.
469	Espinosa Piis.....	Manuel	Falta todo.....	Bien.
470	González Miguez.....	Manuel	Sólo presenta instancia y Penales	Bien.
471	Basteiro Iglesias.....	José	Falta Médico y Penales.....	Bien.
472	Pardo Carmona.....	Rafael	Completo	Bien.
473	Pasas Villanueva.....	Anacleto	Completo.....	Bien.
474	Frontal Cortas.....	José	Completo.....	Bien.
475	Santos Pintado.....	Luis	Falta todo.....	Bien.
476	Carbajales Gutiérrez.....	Abel	Completo.....	Bien.
477	Varela Requeiro.....	José	Completo.....	Bien.
478	Casal Portelos.....	Severino	Falta Médico y Penales.....	Bien.
479	Pérez Pérez.....	José	Completo.....	Bien.
480	Alvarez González.....	José	Completo.....	Bien.
481	Martínez Martínez.....	Arsenio	Completo.....	Bien.
482	Martínez Barrio.....	José	Completo.....	Bien.
483	Rodríguez Rodríguez.....	Enrique	Completo.....	Bien.
484	Nogueiras Novas.....	Francisco	Completo.....	Bien.
485	Suciro Riva.....	Manuel	Completo	Bien.
486	González Tabora.....	Severiano	Completo	Bien.
487	Cendón González.....	Francisco	Completo	Bien.
488	Otero Pérez.....	José	Completo	Bien.
489	Anta Carriba.....	Serafin	Completo	Bien.
490	Carbón Barros.....	Juan	Completo	Bien.
491	López González.....	Manuel	Falta Médico.....	Bien.
492	Beade Barral.....	Marcial	Completo	Bien.
493	Fernández Rajal Pueyo.....	Gabriel	Completo	Bien.
494	Díaz Pérez.....	Adelino	Completo	Bien.
495	Vázquez Santiso.....	Julio	Falta Médico y Penales.....	Bien.
496	Conto Pereiras.....	José	Completo	Bien.
497	Novoa Rodríguez.....	Jesús	Falta nacimiento.....	Bien.
498	López Rodríguez.....	Miguel	Completo	Bien.
499	Rey Seijas.....	Manuel	Completo	Bien.
500	Barreiro Piñeiro.....	Enrique	Completo	Bien.
501	Mugariños Granda.....	Antonio	Completo	Bien.
502	Crespo Franco.....	Ramón Antolín.....	Completo	10 céntimos.
503	Castro Pena.....	José	Completo	10 céntimos.
504	Castro Pena.....	Manuel	Completo	Bien.
505	Vázquez Antinez.....	Adolfo	Completo	Bien.
506	Ríos Vázquez.....	Manuel	Falta Médico.....	Bien.
507	Vita García.....	Ricardo	Completo	Bien.
508	Fernández García.....	Ricardo	Completo	Bien.
509	Ramos Paz.....	José	Falta Penales.....	Bien.
510	Pinedo Ayala.....	Florencio	Completo	Bien.
511	Romero Suárez.....	Jesús	Falta Penales.....	Bien.
512	García Vara.....	Jerónimo	Completo	Bien.
513	Taboada Iglesias.....	Ramón	Completo	Bien.
514	Pazos Muñíos.....	Juan	Falta Penales.....	Bien.
515	Franco Martínez.....	Avelino	Completo	Bien.
516	Gómez Torne.....	Gregorio	Falta Médico.....	Bien.
517	Quiroga Fernández.....	Manuel	Completo	Bien.
518	García Barros.....	Manuel	Falta Médico y Penales.....	Bien.
519	Otero Ferrín.....	Manuel	Falta Penales.....	20 céntimos.
520	Gil Rodríguez.....	Francisco	Completo	Bien.

**Relación de opositores excluidos a Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza.—Convocatoria
Real orden 16 Junio 1925 (GACETA del 18)**

Maestros.—Distrito Universitario de Santiago.

Número general del Distrito	APELLIDOS	NOMBRES	MOTIVO DE LA EXCLUSION
1	Paz Adre.....	Felipe	Por no tener la edad fijada en la convocatoria.
2	Torre López.....	Rosendo de la.....	Por no tener la edad fijada en la convocatoria.
3	Iglesias del Río.....	Miguel	Por no tener la edad fijada en la convocatoria.

Madrid, 26 de Septiembre de 1925.—El Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE

JEFATURA SUPERIOR

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1924	NÚMERO DE HECHOS								NACIMIENTOS		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				Varones	Mujeres	Legítimos
		Naci- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natali- dad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Morti- nata- lidad			
Alava	35.758	69	60	12	6	1,93	1,68	0,34	0,22	40	29	62
Albacete	33.833	81	87	15	3	2,39	2,57	0,44	0,09	40	41	72
Alicante	66.461	135	106	48	7	2,03	1,50	0,72	0,11	61	74	123
Almería	50.649	156	108	38	5	3,03	2,13	0,75	0,10	75	81	136
Ávila	13.784	37	23	2	1	2,68	2,03	0,15	0,07	19	16	34
Badajoz	39.925	76	41	20	7	1,90	1,03	0,50	0,13	30	46	68
Balearos	79.136	137	74	53	2	1,73	0,94	0,67	0,03	64	73	130
Barcelona	738.498	1.582	981	625	78	2,14	1,33	0,85	0,11	836	746	1.480
Burgos	32.860	72	120	15	6	2,19	3,05	0,46	0,13	44	28	58
Cáceres	24.098	40	35	14	4	1,66	1,45	0,58	0,17	21	19	36
Cádiz	77.717	145	123	47	8	1,87	1,65	0,60	0,10	73	72	122
Canarias	63.904	69	79	14	2	1,08	1,24	0,22	0,03	43	26	50
Castellón	35.541	55	52	13	6	1,55	1,46	0,27	»	30	25	52
Ciudad Real	19.537	51	54	11	6	2,61	2,76	0,53	0,31	30	21	46
Córdoba	77.861	192	166	37	11	2,47	2,13	0,48	0,14	124	63	170
Coruña (La)	64.228	166	106	40	7	2,62	1,65	0,62	0,11	83	80	132
Cuenca	13.235	26	40	10	4	1,96	3,02	0,75	0,30	15	11	25
Gerona	18.241	29	51	4	2	1,59	2,30	0,22	0,11	15	14	25
Granada	105.835	181	165	55	12	1,71	1,56	0,52	0,11	94	87	153
Guadalajara	14.024	30	34	8	1	2,14	2,42	0,57	0,07	17	13	29
Guipúzcoa	68.527	123	96	16	8	1,79	1,40	0,23	0,12	67	55	120
Huelva	36.949	77	87	19	4	1,93	2,23	0,43	0,10	43	34	73
Huesca	14.013	40	61	8	1	2,85	4,35	0,57	0,07	20	20	39
Jaén	34.814	76	106	21	6	2,13	3,05	0,60	0,17	48	28	71
León	22.741	51	67	14	3	2,24	2,95	0,62	0,13	21	30	38
Lérida	40.300	89	44	22	»	2,21	1,09	0,55	»	53	36	89
Logroño	28.930	57	69	12	3	1,97	2,39	0,41	0,10	28	29	50
Lugo	32.155	55	55	16	1	1,71	1,71	0,50	0,03	29	26	46
Madrid	783.215	1.458	1.127	462	112	1,86	1,44	0,59	0,14	750	703	1.258
Málaga	156.513	400	324	103	26	2,56	2,07	0,36	0,17	193	207	353
Murcia	147.785	342	238	103	3	2,31	1,61	0,73	0,02	191	151	329
Navarra	32.899	75	93	33	5	2,28	2,83	1,00	0,15	34	41	63
Orense	17.947	46	22	12	»	2,55	1,23	0,67	»	23	23	43
Oviedo	72.264	136	108	54	4	2,30	1,49	0,75	0,06	94	72	148
Palencia	20.541	63	63	14	2	3,07	3,07	0,63	0,10	36	27	57
Pontevedra	27.835	70	39	12	2	2,51	1,40	0,43	0,07	32	38	63
Salamanca	34.413	112	102	20	10	3,25	2,96	0,58	0,23	58	54	99
Santander	77.666	220	132	35	4	2,83	2,09	0,45	0,05	114	106	189
Segovia	16.173	32	56	13	1	1,98	3,46	0,60	0,06	16	16	26
Sevilla	210.949	436	373	136	35	2,07	1,77	0,64	0,17	232	204	358
Soria	7.780	27	18	5	»	3,47	2,31	0,64	»	17	10	25
Tarragona	27.917	43	39	15	3	1,54	1,40	0,44	0,11	25	18	41
Teruel	12.500	37	35	9	»	2,96	2,80	0,72	»	19	18	35
Toledo	25.719	49	31	13	5	1,91	1,21	0,51	0,19	26	23	44
Valencia	260.329	504	355	196	19	1,94	1,36	0,75	0,07	250	254	482
Valladolid	77.797	195	180	35	14	2,51	2,31	0,45	0,18	100	95	166
Vizcaya	143.315	263	191	72	26	1,84	1,33	0,50	0,18	132	131	239
Zamora	17.852	52	57	15	2	2,91	3,19	0,84	0,11	24	28	40
Zaragoza	148.268	334	235	105	22	2,25	1,58	0,71	0,15	179	155	303
TOTALES	4.205.286	8.823	6.948	2.676	492	2,10	1,65	0,64	0,12	4.613	4.210	7.890

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADISTICA

LAS CAPITALES DE ESPAÑA EN EL MES DE AGOSTO DE 1925

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS							
TOS		ABORTOS			Varones	Mujeres	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENÉFICOS		En establecimientos pontificios
Legítimos	Exposítos	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años	
1	6	8	5	»	28	32	20	40	13	3	17	»
7	2	3	»	»	53	34	44	43	25	3	10	»
12	»	7	»	»	62	44	38	68	25	10	9	»
17	3	1	»	»	61	47	45	63	23	3	15	»
2	1	1	»	»	14	14	14	14	10	1	4	»
7	1	7	»	»	26	16	19	22	10	4	10	»
2	5	1	1	»	37	37	10	64	3	3	9	»
54	48	52	19	7	521	450	242	739	150	34	189	»
6	8	6	»	»	62	58	62	58	43	17	17	2
»	4	4	»	»	10	25	19	16	9	6	6	»
23	»	6	1	1	59	69	36	92	21	1	28	»
11	8	2	»	»	34	45	46	33	35	11	13	»
2	1	»	»	»	30	22	12	40	4	1	15	»
3	2	4	1	1	31	23	20	34	17	2	20	»
18	4	8	2	1	88	78	67	99	32	2	32	»
31	5	5	»	2	56	50	52	54	29	4	3	»
»	1	4	»	»	25	15	19	21	12	2	9	»
4	»	2	»	»	23	28	8	43	5	3	25	»
27	1	11	1	»	36	79	62	103	29	8	48	»
1	»	1	»	»	20	14	15	19	11	4	9	»
3	»	5	2	1	48	48	23	73	16	2	31	»
4	»	4	»	»	53	34	27	60	16	»	11	»
1	»	4	1	»	43	18	28	33	15	7	11	»
4	1	6	»	»	52	54	70	36	22	»	16	»
2	11	3	»	»	33	34	36	31	19	21	13	»
»	»	»	»	»	29	15	12	32	6	1	11	»
1	6	2	1	»	30	35	31	38	18	8	13	»
4	5	»	1	»	29	26	27	28	21	15	4	»
199	1	98	4	10	604	523	399	728	238	54	474	»
46	1	26	»	»	167	157	128	193	69	3	41	»
10	3	2	1	»	127	111	123	110	61	»	11	»
»	12	4	»	1	52	41	39	54	31	14	23	»
»	»	»	»	»	16	6	3	19	3	1	4	»
5	13	3	»	1	61	47	40	68	29	2	14	»
2	4	2	»	»	28	35	32	31	27	4	13	»
7	»	2	»	»	16	23	16	23	13	1	7	»
7	6	8	1	1	47	55	63	39	40	18	12	»
23	3	4	»	»	82	80	63	99	46	9	22	»
1	5	»	»	1	27	29	37	19	30	7	7	»
16	2	31	»	5	199	174	111	262	62	12	59	»
1	1	»	»	»	9	9	5	13	4	»	6	»
2	»	8	»	»	21	18	13	26	8	5	8	»
1	»	»	»	»	18	17	10	25	6	2	4	»
2	1	»	»	»	21	10	7	24	5	»	13	»
20	2	16	1	2	176	179	73	282	40	»	46	1
22	3	10	3	1	99	21	83	92	63	34	46	»
15	9	22	3	1	93	95	59	132	41	24	54	»
2	10	2	»	»	40	17	27	30	24	15	4	»
7	24	21	»	1	123	112	81	154	53	13	45	»
707	226	411	44	37	3.671	3.277	2.526	4.492	1.527	394	1.211	3

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE

JEFATURA SUPERIOR

Defunciones clasificadas por causas de muerte

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN

CAPITALES	Fiebre tifóidea (típus abdominal).	Típus exantemático.	Fiebre intermitente y exantemática palúdica.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y erup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las pleures.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.	Enfermedades orgánicas del corazón.
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Alava.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	3	5	4	4
Albacete.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	10	3	3
Alicante.....	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	3	1	2	2	7	7
Almería.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	8	1	1	1	1	1	11
Ávila.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Badajoz.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	1	1	1	2
Baleares.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1
Barcelona.....	10	1	1	1	5	1	1	8	1	1	1	2	99	1	2	64	47	62	126
Burgos.....	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	9	1	1	4	4	1	2
Cáceres.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	4	5	5	7	9	9
Cádiz.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	1	1	2	3	2	2
Canarias.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	6	1	1	1	1	1	4
Castellón.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	2	1	2	1	1	2
Ciudad Real.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	2
Córdoba.....	3	1	1	8	2	1	1	1	1	1	1	1	10	1	1	1	8	9	18
Coruña.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	1	1	1	5	3	3
Cuenca.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1
Gerona.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	1	1	1	1	1	1
Granada.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	17	1	3	9	6	10	3
Guadalajara.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Gipuzcoa.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14	1	1	1	1	1	3
Huelva.....	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	6
Huesca.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	4
Jaén.....	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	7
León.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	2
Lérida.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1
Logroño.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	6
Lugo.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1
Lugo.....	8	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	107	6	12	75	71	68	61
Madrid.....	3	1	1	9	8	1	1	2	1	1	1	1	31	1	2	18	15	25	25
Málaga.....	6	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	11	1	1	1	1	1	8
Murcia.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	1	2	6	4	4	4
Navarra.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Orense.....	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	7
Oviedo.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	4
Palencia.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	1	1	1	1	1	3
Pontevedra.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	1	1	1	1	1	3
Salamanca.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	4
Santander.....	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	1	2	6	3	4	16
Segovia.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
Sevilla.....	11	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	46	9	6	22	20	22	36
Soria.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1
Tarragona.....	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1
Teruel.....	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1
Torrelavega.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	2
Toledo.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	32	1	3	15	18	25	43
Valencia.....	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	21	1	1	9	7	3	11
Valladolid.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	23	4	3	12	8	16	8
Vizcaya.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1
Zamora.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Zaragoza.....	5	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	15	1	4	6	3	17	22
TOTALES.....	91	2	17	41	1	27	18	18	4	26	639	55	70	557	312	538	496		

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADÍSTICA

y por capitales en el mes de Agosto de 1925.

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis infecciosas de los niños.	Apendicitis y tífis.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Neuritis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Septicemia puerperal (difteria, borreliosis, fiebre puerperales).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Semilidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	
2	3	1	2	2	12	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2	13	2	60	
2	1	2	2	2	25	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	14	2	87	
2	2	2	2	2	17	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	26	2	106	
2	2	2	2	2	27	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	27	2	108	
2	2	2	2	2	7	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	7	2	28	
1	2	2	2	2	9	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	10	2	41	
2	3	2	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	15	2	74	
15	5	14	55	4	104	6	8	14	34	1	2	1	15	11	26	225	21	981	
1	2	1	13	1	31	2	2	1	2	2	2	2	6	4	2	22	2	120	
2	1	1	7	2	10	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	8	2	35	
3	1	1	1	2	10	2	3	1	4	2	2	2	1	2	3	33	2	128	
1	2	2	6	2	19	2	1	3	2	2	2	2	2	3	2	17	3	79	
1	2	2	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2	19	2	52	
2	2	4	16	1	22	2	1	1	4	2	2	2	1	3	1	11	1	54	
9	2	1	5	2	14	2	2	1	2	2	2	2	4	2	2	43	4	166	
1	1	1	3	2	12	2	2	1	2	2	2	2	4	3	5	16	4	108	
1	2	2	3	2	4	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	6	2	40	
1	2	2	3	2	30	1	2	1	2	2	2	2	2	3	2	17	1	51	
2	1	1	9	3	10	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	42	6	165	
1	1	1	6	2	9	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	6	2	34	
1	1	1	1	2	11	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	25	2	96	
1	1	1	5	1	16	2	1	1	3	2	2	2	3	4	4	19	2	87	
2	2	1	4	2	21	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	14	1	61	
3	2	1	18	2	11	1	2	2	2	2	2	2	2	3	1	28	5	106	
7	2	2	3	2	11	1	1	2	2	2	2	2	2	3	3	19	2	67	
2	1	2	3	2	4	2	2	1	2	2	2	2	2	3	3	7	2	44	
2	1	2	2	2	23	2	2	1	1	2	2	2	2	1	1	16	2	69	
4	1	3	6	1	4	2	2	2	2	2	2	2	8	5	1	7	2	55	
16	15	20	95	8	168	8	16	13	45	5	6	1	20	21	17	205	8	1.127	
3	4	6	6	1	45	2	3	1	4	2	2	2	12	16	6	85	8	324	
16	3	2	5	4	38	2	2	2	2	2	2	2	8	7	3	73	9	288	
2	3	4	3	4	15	1	1	2	2	2	2	2	7	3	3	19	2	93	
2	1	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2	4	2	22	
1	2	1	4	2	21	2	1	2	2	2	2	2	3	3	2	7	3	108	
1	1	1	2	2	20	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	9	1	63	
3	3	1	2	2	6	2	2	2	2	2	2	2	1	4	2	11	2	89	
3	2	2	10	2	36	1	1	2	1	2	2	2	2	2	3	20	4	102	
3	1	2	16	2	26	2	2	2	3	2	2	2	4	2	1	20	4	162	
1	1	2	1	2	22	2	2	2	2	2	2	2	4	1	2	12	2	56	
3	6	9	20	6	35	3	8	1	8	1	1	1	6	11	6	69	2	373	
2	2	2	1	1	3	1	1	2	1	2	2	2	1	1	2	8	1	18	
2	2	2	1	2	7	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	39	
1	5	1	12	4	32	1	7	7	5	2	2	1	5	8	10	96	4	355	
2	6	3	7	2	58	2	2	2	3	2	2	2	7	4	3	24	2	180	
2	4	2	21	2	21	2	1	2	6	2	2	2	8	2	7	30	7	191	
1	1	2	1	1	15	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	7	2	57	
11	2	6	11	2	40	1	4	2	14	2	2	2	2	11	8	45	2	235	
126	57	90	414	60	1.105	26	72	63	196	12	19	10	170	186	149	12	1.479	124	6.948

3.671

RUIZ RUZ, Angel; hijo de Francisco y de Manuela, de treinta y cuatro años de edad, casado, relojero, natural y vecino de Salicote; domiciliado últimamente en Salicote; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para notificarle la sentencia dictada por la Audiencia de Jaén y auto de suspensión de condena en causa instruida por esta bajo el número 161 de 1912, hoy ejecutoria. 15980

3.672

SASTRE MESQUITA, Melchor, y Salvador Aspó Ribes; domiciliados últimamente en Villalenga y en la actualidad el Sastre en Nueva York (Estados Unidos) y el Aspó en la República Argentina, en igorado paradero; comparecerán los días 21 y 22 de Octubre ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Valencia, a las diez y media de la mañana, a declarar como testigos en el juicio oral de la causa instruida en el Juzgado de Gandía con el número 23 de 1919 sobre falsedades contra Tomás Ferrando Sastre y tres más. 16121

JUZGADOS MUNICIPALES

ALBUERA

D. Julio Robledo Carro, Juez municipal de esta villa. Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que habrá de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones vigentes, se anuncia a concurso único por término de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid, a fin de que los aspirantes que se crean con derecho, presenten durante el plazo antes citado sus solicitudes debidamente documentadas ante el Juzgado de instrucción de este partido. Albuera, 24 de Septiembre de 1925.—El Juez, Julio Robledo. JO—15835

ALHAMBRA

D. José Gómez Arias, Juez municipal de esta villa de Alhambra. Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se abre, para su provisión, concurso de traslado por término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta municipal de conformidad y a los efectos preceptuados en el Real decreto de 20 de Noviembre de 1920, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y ley Orgánica del Poder judicial, y para en el caso de que no hubiera aspira-

tes de los primeros por el concurso libre en las últimas disposiciones citadas.

En el último caso los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les dé preferencia para el cargo.

4.º Las solicitudes se presentarán en el Juzgado de primera instancia de este partido de Infantes. Lo que se anuncia para conocimiento de los que se crean con derecho a solicitar dicha plaza. Alhambra, 30 de Septiembre de 1925.—El Juez municipal, José Gómez Arias. JO—15907

AROCHE

D. Pedro Gómez Salazar, Juez municipal de esta villa. Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal por renuncia del que lo desempeñaba, y con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia su provisión por concurso de traslado y por término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia. Los aspirantes al cargo deben dirigir las solicitudes documentadas dentro del expresado plazo al Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido de Aracena. También se hace constar a los efectos debidos que esta población tiene 1.328 vecinos. Dado en Aracena a 27 de Septiembre de 1925.—P. S. M.: El Secretario, Manuel Pérez.—El Juez, Pedro Gómez. JO—15903

BORRENES

D. Dionisio Fresco González, Juez municipal de Borrenes. Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado. Los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes documentadas en el término de treinta días, a contar desde la publicación en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial. Borrenes, 27 de Septiembre de 1925. El Juez, Dionisio Fresco. JO—15853

BENAOCAZ

Don José Ramírez Barrera, Juez municipal de Benaocaz. Hago saber: Que vacante la Secretaría en propiedad de este Juzgado por haber sido nombrado para otra el que la desempeñaba, se anuncia a concurso de traslado por medio del presente, que se publica en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, para que durante el término de treinta días, a contar desde la publicación del mismo, puedan los aspirantes a ella presentar sus solicitudes ante el

Sr. Juez de primera instancia del partido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año.

Y para que conste y conocimiento de los aspirantes, firmo el presente en Benaocaz a 15 de Septiembre de 1925. El Secretario interino, José Rodríguez. El Juez municipal, José Ramírez. JO—15866

Don José Ramírez Barrera, Juez municipal de Benaocaz.

Hago saber: Que vacante la Secretaría suplente de este Juzgado, por haber sido nombrado para otra el que la desempeñaba, se anuncia a concurso de traslación por medio del presente, que se inserta en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, para que durante el término de treinta días, a contar desde la publicación del mismo, puedan los aspirantes a ella presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año.

Y para que conste y conocimiento de los aspirantes, firmo el presente en Benaocaz a 15 de Septiembre de 1925. El Secretario interino, José Rodríguez. El Juez municipal, José Ramírez. JO—15867

CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)

Don Lucas de Vargas y Beato, Juez municipal de esta villa de Las Cabezas de San Juan, distrito de Utrera (Sevilla).

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, el que expresa cumplido acuerdo del Superior Sr. Juez de primera instancia de Utrera y su distrito y lo que para estos casos dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se hace pública la provisión, por término de treinta días, en turno de traslación de dicha vacante, a fin de que los aspirantes a ella presenten las solicitudes documentadas ante expresada Superioridad dentro de dicho término, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, haciéndose constar: Que este pueblo tiene 5.728 habitantes de hecho y 5.740 de derecho, y que este cargo está dotado con los derechos de Aracena. Los aspirantes deberán acompañar a sus solicitudes:

- 1.º Certificación del acta de su nacimiento o partida de bautismo, en su caso.
- 2.º Certificado de buena conducta.
- 3.º Certificado a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud o servicios que le den preferencia para el cargo, así como los necesarios que exigen las referidas disposiciones para esta clase de concursos.

Lo que se hace público por el presente y otros de igual tenor en Las Cabezas a 23 de Septiembre de 1925. El Secretario, José Barragán. El Juez municipal, Lucas de Vargas. JO—15913

CASETE

D. Eustaquio Quintanilla González, Juez municipal de esta villa de Casete.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo de proveerse en propiedad las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, de conformidad con lo que preceptúa el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se sacan a concurso libre, por haber quedado desierto el de trasfación, por término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid.

Cañete, 23 de Septiembre de 1925. El Juez, Eustaquio Quintanilla.

JO—15879

GUILLENA

Se encuentra vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que ha de proveerse con arreglo a los preceptos de la ley orgánica del Poder judicial, lo que se anuncia por medio del presente, a fin de que los que aspiran a desempeñar tal cargo presenten en este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, sus solicitudes, acompañadas de los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de aptitud, expedida por el señor Secretario de gobierno de la Audiencia correspondiente.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su residencia.
- 3.º Certificación del acta de inscripción de su nacimiento.

Y cualquier otro documento en que consten otros méritos y servicios que le den preferencia para desempeñar el cargo.

Guillena, 19 de Septiembre de 1925. El Juez municipal, Pedro Fernández. El Secretario Interino, Eladio Alvarez. JO—15910

JABUGO

D. Francisco Sánchez Vázquez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse de conformidad con lo que preceptúa el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se saca a concurso por término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, durante el cual se admitirán solicitudes, con todos los demás documentos al efecto exigidos, en el Juzgado de primera instancia de Aracena.

Jabugo, 28 de Septiembre de 1925. Francisco Sánchez Vázquez.

JO—15912

HIGUERA LA REAL

D. Leandro Ramos Alvarez, Juez municipal suplente de esta villa, en ejercicio por indisposición del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por muerte del que lo venía desempe-

ñando, ha de proveerse a concurso de traslado, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

A los efectos consiguientes se hace constar que los interesados deberán presentar sus solicitudes con el reintegro correspondiente y además una póliza de dos pesetas de la Asociación Mutuo-Benéfica de funcionarios judiciales, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto en la Gaceta de Madrid, en el Juzgado de primera instancia de este partido, y que esta población consta de 5.998 habitantes de hecho, y 6.023 de derecho, y que el que desempeñe el cargo sólo percibirá los derechos que por Arancel le correspondan.

Dado en Higuera la Real a 28 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Leopoldo Bisqueta.—El Juez, Leandro Ramos Alvarez.

JO—15911

MAGAZ DE CEPEDA

D. Salvador García Hidalgo, Juez municipal de Magaz de Cepeda, provincia de León.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia a su provisión en propiedad a concurso de traslado por término de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año. Los aspirantes a dicho cargo, presentarán las solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Astorga en dicho término.

Y para que conste y su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente que firmo en Magaz de Cepeda a 29 de Septiembre de 1925.—El Juez, Salvador García.

JO—15869

PALOS DE LA FRONTERA

D. Francisco Martín Rodríguez, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado para la provisión de las plazas de Secretario y suplente del mismo, se ha dictado providencia con fecha 24 del actual, disponiéndose que en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes y documentación ante el Juzgado de primera instancia del partido judicial de Moguer, cumpliendo así lo que dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, publicándose asimismo dicho anuncio en el sitio de costumbre de esta población.

Dado en Palos de la Frontera a 26 de Septiembre de 1925.—El Se-

cretario, P. S. M., G. Artalejo.—El Juez, Francisco Martín Rodríguez.

JO—15873

SOTOMAYOR

D. Victoriano Boullosa Amado, Juez municipal del término de Sotomayor, en el partido judicial de Redondela, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante el cargo de Secretario, que ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los aspirantes presentar, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, sus solicitudes debidamente documentadas en el plazo de treinta días.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran optar a dicho cargo.

Sotomayor, 19 de Septiembre de 1925.—El Juez municipal, Victoriano Boullosa. JO—15822

D. Victoriano Boullosa Amado, Juez municipal del término de Sotomayor, en el partido judicial de Redondela, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante el cargo de Secretario suplente, que ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real orden de 9 de Diciembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia del partido en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto.

Sotomayor, 19 de Septiembre de 1925.—El Juez municipal, Victoriano Boullosa. JO—15823

SIERRA DE YEGUAS

D. Francisco Fernández Ruiz, Juez municipal suplente en ejercicio de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal de Sierra de Yeguas, partido de Campillo, provincia de Málaga, y debiéndose proveer por el turno de traslado, en armonía con lo dispuesto por Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se hace pública esta vacante para que los que se crean con derecho al desempeño de dicho cargo, puedan comparecer dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA, para presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Esta Secretaría es de tercera categoría y el Secretario cobra anualmente, por término medio, la cantidad de 150 pesetas.

Sierra de Yeguas, 9 de Septiembre de 1925.—El Juez, Francisco Fernández.—P. S. M., Juan Notario.

JO—15914

VALDEMORO SIERRA

D. Eleuterio Jiménez Huerta, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que habiendo de proveerse en propiedad las plazas de Se-

Secretario y suplente de este Juzgado, de conformidad con lo que preceptúa el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se sacan a concurso de traslación, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, durante el cual se admitirán solicitudes con los documentos al efecto exigidos en el Juzgado de primera instancia de Cañete.

Dado en Valdemoro Sierra a 12 de Septiembre de 1925.—El Juez municipal, Eleuterio Jiménez.

JO—15801

VILLAGATON

D. Pascual Cabezas Fernández, Juez municipal de Villagatón, provincia de León.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario

de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia a su provisión en propiedad a concurso de traslado por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Astorga, en este término.

Y para que conste, y su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Villagatón a 23 de Septiembre de 1925.—El Juez municipal, Pascual Cabezas.

JO—15803

D. Pascual Cabezas Fernández, Juez municipal de Villagatón, provincia de León.

Hago saber: Que encontrándose va-

cante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión en propiedad a concurso libre, por haberse declarado desierto el de traslado, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Astorga en dicho término.

Y para que conste y su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente.

Villagatón, 26 de Septiembre de 1925.—Pascual Cabezas.

JO—15871

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.